



## **ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del viernes veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, asistidos por **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del mencionado Comité, y con la asistencia por invitación de **Héctor del Castillo Chagoya Moreno**, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del Consejo de la Judicatura Federal, se reunieron en el piso once, del edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Insurgentes Sur 2417, en esta Ciudad, con el objetivo de celebrar la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** de dos mil dieciséis, convocada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.



El Secretario Técnico del Comité, dio cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declaró su existencia, dándose inicio a la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria**, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### I. **Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad de votos se aprobó en sus términos.

Acto continuo se procedió a dar cuenta con los siguientes asuntos:

### II. **Aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.**

Se presentó a los señores integrantes del Comité, el acta correspondiente a la **Trigésima Sesión Ordinaria** celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

### III. **A continuación se dio cuenta con los procedimientos de clasificación de información (P.C.I.):**



## **1. Procedimiento de clasificación de información 707/2016.**

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

**PRIMERO.** No es materia del presente procedimiento, la información señalada en el considerando segundo.

**SEGUNDO.** Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito de conformidad con lo precisado en el considerando tercero de esta resolución.

**TERCERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información de conformidad con dispuesto en el considerando cuarto de la presente determinación.

**CUATRO. REQUIÉRASE** al Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito, a fin de que comunique el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el citado considerando cuarto.

## **2. Procedimiento de clasificación de información 861/2016.**



Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

**PRIMERO.** No es materia del presente procedimiento de clasificación, la información señalada en el considerando segundo, al haberse puesto a disposición de peticionario.

**SEGUNDO.** Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, a fin de que ponga a disposición del solicitante la información remitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos y para los efectos precisados en el considerando tercero.

**TERCERO.** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo precisado en el considerando cuarto de esta resolución.

### **3. Procedimiento de clasificación de información 879/2016.**

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:



**ÚNICO.** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en términos de lo señalado en el considerando segundo.

#### **4. Procedimiento de clasificación de información 881/2016.**

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** la inexistencia decretada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en términos del considerando segundo.

#### **5. Procedimiento de clasificación de información 882/2016.**

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de confidencial de la Dirección General de Estadística Judicial, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.



## **6. Procedimiento de clasificación de información 884/2016.**

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

## **7. Procedimiento de clasificación de información 885/2016.**

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

## **8. Procedimiento de clasificación de información 887/2016.**



Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por la Dirección General de Auditoría, de conformidad con lo precisado en el considerando segundo.

**IV.** A continuación se dio cuenta con los Procedimientos de Acceso a Videograbación (P.A.V.):

**1. Procedimiento de acceso a videograbación 90/2016.**

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

**PRIMERO.** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la versión escrita de la videograbación requerida, decretada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, en términos del considerando segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la videograbación requerida, en términos y para los efectos establecidos en el considerando tercero de esta determinación.



## V. Asuntos Generales.

1.- El órgano colegiado tomó nota del cumplimiento de la resolución RRA 0532/16 y acumuladas, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificada el quince de noviembre del presente año, a través de la cual, modifica la diversa dictada por el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en el procedimiento de clasificación de información 342/2016.

Al respecto, por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva por **cinco años** de los Juzgados Primero a Séptimo Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones y, por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información por tratarse de naturaleza reservada, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

Asimismo, se instruyó al Secretario para la Gestión de los Procedimientos Competencia del Comité, para que informe del cumplimiento al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y al Secretario Técnico del Comité para



que lo remita a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, para su debida notificación al solicitante.

2.- El Comité tomó nota del correo electrónico de esta fecha, a través del cual Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico de este órgano colegiado, remitió al Secretario para la Gestión de los Procedimientos Competencia del Comité de Transparencia, las observaciones de forma correspondientes a los proyectos de resolución que se discutieron en esta sesión, para su integración inmediata.

Agotados los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, se declaró cerrada la sesión, a las doce horas con cincuenta minutos, firmando para constancia al calce de esta acta, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, como integrantes, en conjunto con **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del Comité, que da fe.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

---

**GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**



Comité de Transparencia  
Sesión 31/2016, 25 de noviembre de 2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## INTEGRANTE DEL COMITÉ

---

**MARINO CASTILLO VALLEJO**

## INTEGRANTE DEL COMITÉ

---

**MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS**

## SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

---

**SERGIO DÍAZ INFANTE MÉNDEZ**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

*“Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada legalmente como confidencial. Conste.”*